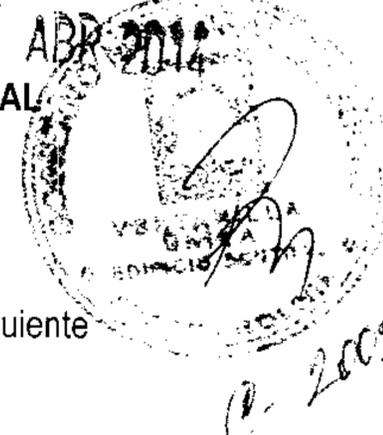




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-237/14

Sucre, 10 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE2-22 de 09 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE DESPACHO 0373/14 de 09 de abril de 2014 suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier Alcalde Municipal a.i., mediante la cual remite **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE**. Solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, su consideración y aprobación en base a lo establecido en el Art. 16 numeral 7 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el convenio establece los siguientes aspectos más importantes:

Las partes del presente convenio son:

1. **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**, representado por el Sr. Esteban Urquiza Cuellar, Gobernador del Departamento de Chuquisaca, posesionado mediante Decreto Presidencial Nº 0527 y Acta de Posesión de 30 de mayo de 2010.
2. **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Alcalde Municipal a.i. de Sucre, designado mediante Resolución Autonómica Municipal Nº 180/2014 de 24 de marzo de 2014.
3. **EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL**, creado por Decreto Supremo Nº 25984 de 16 de noviembre de 2000 y representado por su Director General Ejecutivo Lic. Juan Carlos Munguía Santiestéban, designado mediante Resolución Suprema Nº 07067/06 de 30 de enero de 2012.

El objeto del convenio es establecer las condiciones y responsabilidades del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en la ejecución de proyectos de inversión productiva y social para el Municipio de Sucre.

Que, el financiamiento del GADCH es el siguiente:

COMPONENTE	Financiamiento GAD CHUQUISACA Bs.	TOTAL Bs.
INVERSION		
Infraestructura, supervisión, equipamiento, DESCOM y ATI	89.039.985,21	
TOTAL INVERSION	89.039.985,21	89.039.985,21
ADMINISTRACION		
Cosos de operación FPS	4.451.999,26	4.451.999,26
TOTAL FINANCIAMIENTO	93.491.984,47	93.491.984,47



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, el Aporte del GAMS es el siguiente:

DESCRIPCION	MONTO DE INVERSION Bs.	TOTAL Bs.
Elaboración de estudio a diseño final	946.124,31	946.124,31
Fiscalización por el GAMS	850.447,90	850.447,90
TOTAL INVERSION GAMS	1.796.572,21	1.796.572,21

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE SUCRE

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	COSTO INFRAESTRUCTURA	COSTO SUPERVISIÓN	DESCOM	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
1	Construcción Tinglado y Bartería de Baños Unidad Educativa San Xavier	Barrio Petrolero	1.385.528,84	69.276,44		1.454.805,28
2	Construcción Tinglado U.E. Quila Quila	Quila Quila	630.495,64	31.524,78		662.020,42
3	Construcción Kinder Guido Villagomez	Yurac Yurac - D3	2.785.729,34	139.286,47		2.925.015,81
4	Construcción Aulas y Campo Deportivo Unidad Educativa Llinfi	Llinfi - D6	2.976.816,18	148.840,81		3.125.656,99
5	Construcción Tinglado e Internado Monte Pampa	Monte Pampa - D7	5.281.958,01	264.097,90		5.546.055,91
6	Construcción Tinglado U.E. Guadalupe	Guadalupe D7	900.000,00	45.000,00		945.000,00
7	Construcción Kinder Arce Arce	Zona Lajastambo	2.888.397,80	144.419,89		3.032.817,69
8	Mejoramiento y Ampliación Unidad Educativa Gastón Vilar Caso	Zona Aeropuerto D3	1.981.294,33	99.064,72		2.080.359,05
9	Ampliación Unidad Educativa Josefina Goytia	Barrio Senac D4	723.570,06	36.178,50		759.748,56
10	Mejoramiento Unidad Educativa Ignacio Prudencio Bustillos	Calle Pérez D1	398.296,84	19.914,84		418.211,68
11	Construcción Tinglado Unidad Educativa Qhochis	Qhochis - D6	978.937,35	48.946,87		1.027.884,22
12	Ampliación y Restauración Kinder Vaca Guzmán	Parque Bolivar D-1	2.436.837,91	121.841,90		2.558.679,81
13	Construcción Tinglado Sumaj Rijchary	Villa Armonía	570.648,60	28.532,43		599.181,03
14	Ampliación Aulas Kinder San Vicente de Paul	Final España	997.542,06	49.877,10		1.047.419,16
15	Construcción Tinglado U.E. Loyola de Fé y Alegría	Final Jaime Mendoza D-3	1.463.686,20	73.184,31		1.536.870,51
16	Construcción Tinglado y Baños Canto Molino	Canto Molino D-7	1.948.524,04	97.426,20		2.045.950,24
17	Construcción Tinglado U.E. San José (Sonkhochipa)	Zapatera D-6	1.152.240,83	57.612,04		1.209.852,87
18	Construcción Tinglado U.E. Satisfima Trinidad	Pampa Aceituna D4	1.540.051,85	77.002,59		1.617.054,44
19	Construcción Tinglado U.E. Alegría	Alegría D-6	1.453.909,95	72.695,50		1.526.605,45



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

20	Construcción Tinglado 6 de Junio B	Potolo	1.597.145,38	79.857,27		1.677.002,65
21	Construcción 2 Aulas U.E. Ángela Maurer (Nivel Inicial)	Villa Bolivariana D-5	850.507,84	42.525,39		893.033,23
22	Construcción U.E. Villa Marlecita	Lajastambo	8.428.944,50	421.447,23		8.850.391,73
23	Construcción Tanque de Almacenamiento y Línea de Conducción El Rollo - Churuquilla	D-3 y D-5	10.205.637,80	510.281,89	612.338,27	10.715.919,69
24	Construcción Aducción y Tanque de Almacenamiento Zona de Molle Mocko	D-4	4.366.511,21	218.325,56	261.990,67	4.584.836,77
25	Construcción Tanque de Almacenamiento Munaypata 1000 M3	D-2	1.821.442,18	91.072,11	109.286,53	1.912.514,29
26	Construcción Tanque de Almacenamiento Sica Sica 1000 M3	D-5	1.814.287,38	90.714,37	108.857,24	1.905.001,73
27	Construcción línea de Conducción y Tanque de Almacenamiento D=3 Mineros.	D-3	2.087.923,90	104.396,20	125.275,43	2.192.320,10
28	Construcción Campo Deportivo de Césped Sintético (Qhochis)	D-6	3.999.707,71	199.985,39		4.199.693,10
29	Construcción Campo Deportivo de Césped Sintético Chaupi Barranca	D-6	3.999.707,71	199.985,39		4.199.693,10
30	Construcción Campo Deportivo de Césped Sintético Chuqui Chuqui	D-7	3.999.707,71	199.985,39		4.199.693,10
31	Construcción Centro de Salud Luis Espinal	D-2	5.800.596,78	290.029,84		6.090.626,62
32	Construcción U.E. Qhora Qhora Alta	D-5	3.333.400,00	166.670,00		3.500.070,00

COSTO TOTAL EN BOLIVIANOS DE INVERSIÓN	89.039.985,23
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA	4.451.999,26
MONTO TOTAL INVERSIÓN DEL PROGRAMA	93.491.984,49

Las obligaciones de las partes son:

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

- Transferir al FPS los recursos económicos para garantizar el financiamiento de los proyectos a ser ejecutados en el marco del presente Convenio comprometido en la cláusula cuarta.
- Comunicar al FPS al momento de la efectivización de transferencia a la libreta CUT del Convenio acompañado de la documentación respaldatoria.
- Asumir con cargo a los recursos del presente Convenio, el monto adicional que pudiera presentarse como resultado de evaluación de los proyectos a ser efectuada por el FPS.
- Asumir con cargo a los recursos del presente convenio, el monto adicional como resultado de las modificaciones positivas a los contratos que pudieran generarse durante la ejecución de los proyectos.
- Gestionar la inscripción presupuestaria para la transferencia de los recursos al FPS, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el FPS.
- El Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca se compromete a difundir a través de medios orales, escritos u otros los proyectos a ser ejecutados en el marco del presente convenio, al inicio, durante la ejecución y entrega definitiva del mismo, para lo cual deberá coordinar con la gerencia departamental del FPS.
- Promover la participación y el control social de la comunidad u organización social beneficiaria del proyecto.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos.
- Solicitar en cualquier momento informe físico financiero respecto a la ejecución de los proyectos.
- Realizar el trámite de protocolización.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

- a. Entregar al FPS el estudio de los proyectos con todos sus componentes para su implementación en los cuales se constituye en aporte en especie.
- b. Gestionar la obtención de la Licencia Ambiental de los proyectos, en caso de que el proyecto no cuente con este documento y otros que se requieran para su complementación.
- c. Entregar al FPS la licencia ambiental de cada proyecto antes de la fase de licitación de los mismos, así como también los documentos que permitieron la obtención de la licencia ambiental (instrumentos de regulación de alcance particular-IRAPS), para poder incluir en el presupuesto de obras el costo de las medidas de mitigación.
- d. Presentar los títulos de propiedad o documentos que certifiquen la tuición sobre los terrenos donde serán emplazadas las obras, en aquellos proyectos que por su naturaleza así lo requieran (Unidades Educativas Públicas).
- e. Coordinar la inscripción presupuestaria de los recursos en coordinación con el G.A.D.CH. y el FPS.
- f. Nombrar el Fiscal de Obras, cuyas responsabilidades estarán enmarcadas en lo estipulado en el manual de operaciones del FPS para el fiscal.
- g. En los proyectos de agua potable el Fiscal será designado con la empresa Local de Agua Potable Sucre (ELAPAS).
- h. La actividad principal del Fiscal de obras será el control del cumplimiento de los contratos firmados para la ejecución del proyecto, constituyéndose en el nexo entre el G.A.M.S. y el FPS.
- i. Garantizar que el Fiscal de obra designado en cumplimiento de las obligaciones detalladas en el inciso anterior, emita los informes respectivos en los plazos establecidos en los procedimientos aprobados por el FPS, caso contrario se aplicará el silencio administrativo positivo.
- j. En la etapa de ejecución de los proyectos, deberá hacer el seguimiento respectivo a la aplicación de las medidas de mitigación en obras, a través del Fiscal de obras designado, utilizando la matriz del plan de manejo ambiental IA FPS-04 y el Manual de Buenas Prácticas Ambientales del FPS.
- k. Participar en la recepción provisional y definitiva de los proyectos, asumiendo las responsabilidades estipuladas en la normativa vigente.
- l. Asumir la responsabilidad de la operación, mantenimiento y reposición de los proyectos ejecutados en el marco del presente convenio, a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

- a. Ejecutar los proyectos en el marco de lo establecido en el presente convenio y su manual de operaciones.
- b. Evaluar los proyectos de pre-inversión remitidos por el GAMS/GAD y Organizaciones Sociales del municipio de Sucre de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones del FPS.
- c. Gestionar la aprobación de los proyectos en el Comité Departamental de Aprobación de Proyectos (CDAP).
- d. Administrar los recursos financieros transferidos por el GADCH.
- e. Gestionar la inscripción presupuestaria de los recursos de manera conjunta con el GADCH Y GAMS para la ejecución de los proyectos, considerando como entidad de transferencia al GAMS.
- f. Realizar los proyectos de contratación para la ejecución de los proyectos, en el marco de la normativa nacional NB SABS.
- g. Realizar la fiscalización a la ejecución de los proyectos, de acuerdo a lo establecido en su manual de operaciones.
- h. En la etapa de ejecución de los proyectos, deberá hacer el seguimiento respectivo a la aplicación de las medidas de mitigación en obras, a través del Fiscal FPS designado, utilizando la matriz de Plan de Manejo Ambiental IA FPS-04 y el Manual de Buenas Prácticas del FPS.
- i. Administrar, custodiar y ejecutar las garantías emitidas a nombre del FPS.
- j. Transferir los proyectos al GAMS con la inscripción del acta de recepción definitiva correspondiente.
- k. Informar al GADCH y GAMS la fecha de la recepción definitiva de los proyectos.
- l. Realizar el cierre técnico, legal, administrativo y financiero de los proyectos de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de cierre del Manual de Operaciones del FPS.
- m. Una vez concluidos los proyectos el FPS devolverá los recursos recuperados al GADCH.
- n. Incorporar como parte de la auditoría institucional la auditoría al convenio, haciendo llegar copia del informe específico al GADCH.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- o. El FPS podrá realizar el seguimiento a la difusión de los proyectos por parte del GADCH y/o GAMS a través de la oficina departamental de Chuquisaca.

Que, los Costos de Operación del FPS equivalente al 5% de la inversión efectiva realizada en los proyectos. Estos costos de operación serán cubiertos en su totalidad con recursos del GADCH, comprometidos en la cláusula cuarta del convenio.

Que, la Ejecución de Garantías, si en el proceso de ejecución de los proyectos, el FPS resuelve contrato con alguna empresa constructora, se ejecutarán las garantías que se hayan otorgado para la ejecución del proyecto. El importe ejecutado será transferido de la siguiente manera:

- El monto Ejecutado de la garantía de buena inversión de anticipo, será comprometido para la ejecución o conclusión de los proyectos.
- El monto Ejecutado de la garantía de cumplimiento de contrato se transferirá al FPS, con la finalidad de cubrir daños y perjuicios ocasionados.

Que, las multas en el caso de aplicación de las multas a la empresa constructora por incumplimiento de contrato, estas serán transferidas al FPS con la finalidad de cubrir daños y perjuicios ocasionados.

Vigencia del Convenio

Que, el presente convenio estará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se considerará terminado una vez cumplidas las obligaciones generadas en la ejecución de los proyectos a satisfacción de las partes intervinientes, no pudiendo ser este plazo al 31 de diciembre de 2015.

Que, la Constitución Política del Estado dispone: Art. 299-II numeral 2, 9 y 10 que es competencia concurrente del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, entre otras: la gestión del sistema de salud y educación, los proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos y proyectos de riego.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización dispone: Art. 112 la suscripción de convenios intergubernativos para la ejecución de programas y proyectos entre los diferentes niveles de gobierno y/o entidades ejecutoras.

Que, el FPS es una entidad descentralizada con autonomía de gestión bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, se constituye en Entidad Ejecutora de Proyectos de infraestructura productiva y social de competencia municipal, a solicitud de los diferentes niveles de Gobierno del Estado Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Decreto Supremo N° 25984 de creación de 16 de noviembre de 2000.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 16 numeral 7 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.- **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL**, legalmente representados de la siguiente manera:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

1. **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**, representado por el Sr. Esteban Urquiza Cuellar, Gobernador del Departamento de Chuquisaca, posesionado mediante Decreto Presidencial N° 0527 y Acta de Posesión de 30 de mayo de 2010.
2. **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Alcalde Municipal a.i. de Sucre, designado mediante Resolución Autonómica Municipal N° 180/2014 de 24 de marzo de 2014.
3. **EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL**, creado por Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000 y representado por su Director General Ejecutivo Lic. Juan Carlos Munguía Santiestéban, designado mediante Resolución Suprema N° 07067/06 de 30 de enero de 2012.

El **objeto** del convenio es establecer las condiciones y responsabilidades del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en la ejecución de proyectos de inversión productiva y social para el Municipio de Sucre.

Vigencia del Convenio

El presente convenio estará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se considerará terminado una vez cumplidas las obligaciones generadas en la ejecución de los proyectos a satisfacción de las partes intervinientes, no pudiendo ser este plazo al 31 de diciembre de 2015.

El aporte del GADCH es el siguiente:

COMPONENTE	Financiamiento GAD CHUQUISACA Bs.	TOTAL Bs.
INVERSION		
Infraestructura, supervisión, equipamiento, DESCOM y ATI	89.039.985,21	
TOTAL INVERSION	89.039.985,21	89.039.985,21
ADMINISTRACION	-	
Cosos de operación FPS	4.451.999,26	4.451.999,26
TOTAL FINANCIAMIENTO	93.491.984,47	93.491.984,47

El Aporte del GAMS es el siguiente:

DESCRIPCION	MONTO DE INVERSION Bs.	TOTAL Bs.
Elaboración de estudio a diseño final	946.124,31	946.124,31
Fiscalización por el GAMS	850.447,90	850.447,90
TOTAL INVERSION GAMS	1.796.572,21	1.796.572,21



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE SUCRE

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	COSTO INFRAESTRUCTURA	COSTO SUPERVISIÓN	DESCOM	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
1	Construcción Tinglado y Bateria de Baños Unidad Educativa San Xavier	Barrio Petrolero	1.385.528,84	69.276,44		1.454.805,28
2	Construcción Tinglado U.E. Quila Quila	Quila Quila	630.495,64	31.524,78		662.020,42
3	Construcción Kinder Guido Villagómez	Yurac Yurac - D3	2.785.729,34	139.286,47		2.925.015,81
4	Construcción Aulas y Campo Deportivo Unidad Educativa Llinfi	Llinfi - D6	2.976.816,18	148.840,81		3.125.656,99
5	Construcción Tinglado e Internado Monte Pampa	Monte Pampa - D7	5.281.958,01	264.097,90		5.546.055,91
6	Construcción Tinglado U.E. Guadalupe	Guadalupe D7	900.000,00	45.000,00		945.000,00
7	Construcción Kinder Arce Arce	Zona Lajastambo	2.888.397,80	144.419,89		3.032.817,69
8	Mejoramiento y Ampliación Unidad Educativa Gastón Vilar Caso	Zona Aeropuerto D3	1.981.294,33	99.064,72		2.080.359,05
9	Ampliación Unidad Educativa Josefina Goytia	Barrio Senac D4	723.570,06	36.178,50		759.748,56
10	Mejoramiento Unidad Educativa Ignacio Prudencio Bustillos	Calle Pérez D1	398.296,84	19.914,84		418.211,68
11	Construcción Tinglado Unidad Educativa Qhochis	Qhochis - D6	978.937,35	48.946,87		1.027.884,22
12	Ampliación y Restauración Kinder Vaca Guzmán	Parque Bolívar D-1	2.436.837,91	121.841,90		2.558.679,81
13	Construcción Tinglado Sumaj Rijchary	Villa Armonía	570.648,60	28.532,43		599.181,03
14	Ampliación Aulas Kinder San Vicente de Paul	Final España	997.542,06	49.877,10		1.047.419,16
15	Construcción Tinglado U.E. Loyola de Fe y Alegria	Final Jaime Mendoza D-3	1.463.686,20	73.184,31		1.536.870,51
16	Construcción Tinglado y Baños Canto Molino	Canto Molino D-7	1.948.524,04	97.426,20		2.045.950,24
17	Construcción Tinglado U.E. San José (Sonkhochipa)	Zapatera D-6	1.152.240,83	57.612,04		1.209.852,87
18	Construcción Tinglado U.E. Santísima Trinidad	Pampa Aceituna D4	1.540.051,85	77.002,59		1.617.054,44
19	Construcción Tinglado U.E. Alegria	Alegria D-6	1.453.909,95	72.695,50		1.526.605,45
20	Construcción Tinglado 6 de Junio B	Potolo	1.597.145,38	79.857,27		1.677.002,65
21	Construcción 2 Aulas U.E. Ángela Maurer (Nivel Inicial)	Villa Bolivariana D-5	850.507,84	42.525,39		893.033,23
22	Construcción U.E. Villa Marlecita	Lajastambo	8.428.944,50	421.447,23		8.850.391,73
23	Construcción Tanque de Almacenamiento y Línea de Conducción El Rollo - Churuquilla	D-3 y D-5	10.205.637,80	510.281,89	612.338,27	10.715.919,69
24	Construcción Aducción y Tanque de Almacenamiento Zona de Molle Mocko	D-4	4.366.511,21	218.325,56	261.990,67	4.584.836,77

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

SO Nº 118 CDF3-22
Proy. Inf. I34CDEFGAL
Fjs.22

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia

C/c Archivo OM.H.C.M.S. AsHAQD



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

25	Construcción Tanque de Almacenamiento Munaypata 1000 M3	D-2	1.821.442,18	91.072,11	109.286,53	1.912.514,29
26	Construcción Tanque de Almacenamiento Sica Sica 1000 M3	D-5	1.814.287,36	90.714,37	108.857,24	1.905.001,73
27	Construcción línea de Conducción y Tanque de Almacenamiento D=3 Mineros.	D-3	2.087.923,90	104.396,20	125.275,43	2.192.320,10
28	Construcción Campo Deportivo de Césped Sintético (Qhochis)	D-6	3.999.707,71	199.985,39		4.199.693,10
29	Construcción Campo Deportivo de Césped Sintético Chaupi Barranca	D-6	3.999.707,71	199.985,39		4.199.693,10
30	Construcción Campo Deportivo de Césped Sintético Chuqui Chuqui	D-7	3.999.707,71	199.985,39		4.199.693,10
31	Construcción Centro de Salud Luis Espinal	D-2	5.800.596,78	290.029,84		6.090.626,62
32	Construcción U.E. Qhora Qhora Alta	D-5	3.333.400,00	166.670,00		3.500.070,00

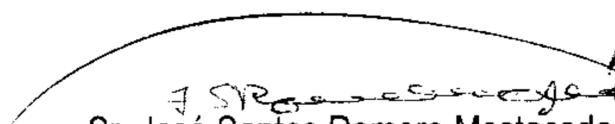
COSTO TOTAL EN BOLIVIANOS DE INVERSIÓN	89.039.985,23
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA	4.451.999,26
MONTO TOTAL INVERSIÓN DEL PROGRAMA	93.491.984,49

Art.2º.- El cumplimiento de los alcances del presente Convenio Interinstitucional es de exclusiva responsabilidad del Ejecutivo Municipal, al igual que el seguimiento al cumplimiento del objeto del mismo.

Art.3º.- Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

